



# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

## **VISTOS:**

El Informe N° D000002-2021-MIDIS/PNAEQW-CEAHTRDA del Comité Especial Ad Hoc para la Reconstrucción y Reposición del Contrato Administrativo de Servicios N° 183-2016-MIDIS/PNAEQW; y el Informe N° D000072-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el numeral 164.4 del artículo 164 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que en caso un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 375-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-011-PNAEQW-UA, Versión N° 2, cuyo objetivo es establecer el procedimiento de reconstrucción y reposición de documentos administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), en caso de extravío, deterioro, robo o hurto de los mismos y cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades y Coordinaciones del PNAEQW;

Que, el numeral 7.3.1 del citado documento normativo, dispone que el procedimiento se inicia cuando la Dirección Ejecutiva toma conocimiento de los hechos y aprueba la

conformación del Comité Especial Ad Hoc para la reconstrucción y reposición de documentos administrativos del PNAEQW, al haberse acreditado la no ubicación de los mismos;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000424-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 17 de diciembre de 2019, se conforma el Comité Ad Hoc para la Reconstrucción y Reposición del Contrato Administrativo de Servicios N° 183-2016-MIDIS/PNAEQW, de la servidora Rosario Del Pilar Gutiérrez Gómez Sánchez, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio 2016 al 30 de setiembre 2016;

Que, en mérito a lo establecido en los literales a) y b) del numeral 7.3.2, del Artículo VII del “Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, el Comité Ad Hoc solicita mediante Carta N° D000001-2020-MIDIS/PNAEQW-CEAHRDA dirigida a la señora Rosario Del Pilar Gutiérrez Gómez Sánchez, el Memorando N° D000001-2020-MIDIS/PNAEQW-CEAHRDA dirigido a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, el Memorando N° D000002-2020-MIDIS/PNAEQW-CEAHRDA dirigido a la Unidad Territorial Ayacucho y los Memorandos N° D000003 y D000004-2020-MIDIS/PNAEQW-CEAHRDA dirigidos a la Unidad de Recursos Humanos, respectivamente que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles se realice la búsqueda y se remita la documentación para la reconstrucción y reposición de los documentos administrativos extraviados;

Que, en atención a los requerimientos de información formulados, se recibieron los siguientes documentos: Carta N° 001-2020, suscrita por la señora Rosario Del Pilar Gutiérrez Gómez Sánchez, Informe N° D000545-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CGDAC, remitido por la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, Memorando N° D001107-2020-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC remitido por la Unidad Territorial Ayacucho, Memorando N° D003687-2020-MIDIS/PNAEQW-URH, el Informe N° D000005-2020-MIDIS/PNAEQW-URH-JSL y el Memorando N° D003706-2020-MIDIS/PNAEQW-URH, remitidos por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c), numeral 7.3.3, del Artículo VII del citado procedimiento, el Comité Especial Ad Hoc para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos, mediante Informe N° D000002-2021-MIDIS/PNAEQW-CEAHRDA, precisa que no ha sido posible obtener información para la reconstrucción del Contrato Administrativo de Servicios N° 183-2016-MIDIS/PNAEQW, de la servidora Rosario Del Pilar Gutiérrez Gómez Sánchez, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio 2016 al 30 de setiembre 2016, solicitando a la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, la emisión de la Resolución que declare concluido el procedimiento de reconstrucción y reposición de documentos administrativos, así como el archivo del citado procedimiento;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000072-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, considera viable declarar la conclusión del “Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, del Contrato Administrativo de Servicios N° 183-2016-MIDIS/PNAEQW, de la servidora Rosario Del Pilar Gutiérrez Gómez Sánchez, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio 2016 al 30 de setiembre 2016, así como el archivo del citado procedimiento, al no haber sido posible obtener información para su reconstrucción;

Con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. DECLARAR** concluido el Procedimiento de Reconstrucción y Reposición del Contrato Administrativo de Servicios N° 183-2016-MIDIS/PNAEQW, de la servidora Rosario Del Pilar Gutiérrez Gómez Sánchez, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio 2016 al 30 de setiembre 2016.

**Artículo 2. DECLARAR** el archivo del Procedimiento de Reconstrucción y Reposición del Contrato Administrativo de Servicios N° 183-2016-MIDIS/PNAEQW, de la servidora Rosario Del Pilar Gutiérrez Gómez Sánchez, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio 2016 al 30 de setiembre 2016, al no haber sido posible obtener información para su reconstrucción.

**Artículo 3. ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano remitir la presente resolución y sus antecedentes, a la Unidad de Administración y a la Unidad Territorial Ayacucho del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin que sea insertado en la ubicación física que le correspondía al documento original.

**Artículo 4. PONER EN CONOCIMIENTO** de la Unidad de Recursos Humanos la presente resolución, para que, por su intermedio, se comunique a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PNAEQW, disponer el inicio de una investigación administrativa a fin de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar.

**Artículo 5. DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.